



**Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Área de Gestión de recursos humanos y materiales de enfermería del Hospital Valle del Nalón.**

Por Resolución de la Gerencia del Área Sanitaria VIII del Servicio de Salud del Principado de Asturias de fecha 5 de febrero de 2020 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 17-II-2020), al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura del puesto de Supervisor/a de Área de Gestión de recursos humanos y materiales de enfermería del Hospital Valle del Nalón.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA, (BOPA 9-12-2014), esta Gerencia,

**RESUELVE**

Primero.- Adjudicar el puesto de Supervisora de Área de Gestión de recursos humanos y materiales de enfermería del Hospital Valle del Nalón a **Doña Rosalía Noemí Busto Fueyo**.

Segundo.- La candidata designada deberá tomar posesión del puesto al día siguiente de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- La recién nombrada para el puesto de Supervisora de Área de Gestión de recursos humanos y materiales de enfermería del Hospital Valle del Nalón deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por periodos similares, siempre que el interesado supere las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de los establecido en el artículo 13 del precitado Decreto.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Riaño-Langreo, 15 de diciembre de 2020.

EL GERENTE DEL ÁREA SANITARIA VIII

Por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA 9-12-2014

Fdo.- Bernabé Fernández González